



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**RAZÓN DE PUBLICACIÓN
Y CERTIFICACIÓN**

El que suscribe, Secretario Técnico de la del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** de esta fecha, procedo a fijar con efectos de notificación en los estrados electrónicos de este Órgano Auxiliar www.pueblapri.com, DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **TEPEYAHUALCO**, ESTADO DE PUEBLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**JOSÉ LUIS CARRANZA MAGALLANES
SECRETARIO TECNICO DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISION NACIONAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE
PUEBLA.**



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE PUEBLA

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla, por el militante **MERINO RIVERA MARIA ANGELICA** para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **TEPEYAHUALCO**, Estado de Puebla, para participar en la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El 31 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las Presidencias Municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II.** El 10 de febrero de 2024, conforme a la Base Novena de la convocatoria, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla recibió las solicitudes de registro de aspirantes;

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 1 a 4, 7, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 25, 31, 34, 45, 47, 59, 60, 83, 85, 86, fracciones I y 11; 88, fracciones II, III y XIII; 119 Bis, fracción III; 158, 159, 181 AL 184, 189, 193, 196, 1989, fracción III; 202, 205, 206, 209 y 211 de los Estatutos vigentes; 1,4, 5, fracción I; 7, fracciones II, III, VIII, XIII, XVI y XXXII; 20, fracciones I, II, X y XXVI del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 7 al 24 y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1 al 4, 42 al 50, 53 al 55, 62, 63, 83 y 84 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; los aplicables de los Códigos de Justicia Partidaria y de Ética Partidaria; así como en lo establecido en el Acuerdo del ocho de noviembre del 2023 aprobado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **TEPEYAHUALCO**, Estado de Puebla y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 10 de febrero de 2024, dentro del horario de las 10:00 horas a las 15:00 horas, se presentó ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla el militante **MERINO RIVERA MARIA ANGELICA** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **TEPEYAHUALCO**, Estado de Puebla.

TERCERA. Con fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, se otorgó la garantía de audiencia que conforme a la base décima de la convocatoria señala el plazo improrrogable de veinticuatro horas para efectos de subsanar la deficiencia que se haya presentado en su expediente. Dentro de dicho plazo, el militante no acreditó lo requerido en la garantía de audiencia.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el estado de Puebla emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se declara **NO PROCEDENTE** el registro del militante **MERINO RIVERA MARIA ANGELICA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **TEPEYAHUALCO**, Estado de Puebla.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados electrónicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en www.pueblapri.com.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Órgano Auxiliar de la Comisión
Nacional de Procesos Internos en el estado
de Puebla

SHIRLEY PONCE
PRESIDENTA

JOSÉ LUIS CARRANZA MAGALLANES
SECRETARIO TÉCNICO